

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:**  
Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES  
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

El señor RAFAEL ALCIDES VARGAS MENDIVIL, a través de apoderado judicial, instaura demanda verbal de acción de simulación contra ORLANDO JUSTINO VARGAS MENDIVIL, con la finalidad de que se acceda a las declaraciones pretendidas.

Realizado el examen preliminar al escrito incoatorio, esta Agencia Judicial:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMÍTASE la demanda verbal de simulación incoada por RAFAEL ALCIDES VARGAS MENDIVIL, contra ORLANDO JUSTINO VARGAS MENDIVIL.

**SEGUNDO:** VINCÚLESE al presente proceso a los señores ELVIA MARIA VARGAS MENDIVIL, CATALINA MERCEDES VARGAS MENDIVIL, PILAR VARGAS PASO, MILADYS VARGAS PASO, FREDY VARGAS PASO, y WILMER VARGAS PASO en calidad de litisconsorte cuasinecesario por activa.

**TERCERO:** Córrese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que ejerzan su defensa.

**CUARTO:** Notifíquese este auto al señor **ORLANDO JUSTINO VARGAS MENDIVIL**, en su calidad de demandado en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo con lo reglado en la ley 2213 DE 2022.

**QUINTO:** Notifíquese este auto a los señores ELVIA MARIA VARGAS MENDIVIL, CATALINA MERCEDES VARGAS MENDIVIL, PILAR VARGAS PASO, MILADYS VARGAS PASO, FREDY VARGAS PASO, y WILMER VARGAS PASO en calidad de litisconsorte en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo con lo reglado en la ley 2213 DE 2022.

Proceso Verbal de Simulación  
Rad. 2022.00341.00

SEXTO: Téngase al Dr. JUAN ELIAS GUTIERREZ GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

Notifíquese y cúmplase.



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.**  
**JUEZA**



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03f02b1d73869157c96ac622eb1f7c52183041189c7ec4d6524ff7f79adeb5c5

Documento generado en 06/07/2022 03:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>